



"2025, Año de la mujer Indígena"  
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

**NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.  
 EXPEDIENTE NÚMERO: 180/24-2025/JL-I.**

**1. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero interesado)**

En el expediente laboral número **180/24-2025/JL-I**, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por el ciudadano **Aurelio Basaldua Cabrera** en contra de **Mantenimiento e Ingeniería en Presfuerzo S.A. de C.V. y Diego Cazares Uribe**; con fecha **05 de noviembre de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 05 de noviembre de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos, y; 2) con el escrito de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito por la Licda. Mónica Ediel Moguel Ramírez, apoderada jurídica de la parte actora, mediante el cual solicita se dé continuidad a la secual procesal. **En consecuencia, se acuerda:**

**PRIMERO: Se envía oficio recordatorio.**

Del estudio y análisis del presente asunto, se advierte que hasta la presente fecha no se tiene contestación del oficio número **2218/24-2025/JL-I**, de fecha 04 de julio de 2025, dirigido al **Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, sede Celaya**, relativo al exhorto número **94/24-2025/JL-I**, mediante el cual se solicita el auxilio de la Autoridad exhortada para que realice el emplazamiento de la moral **Mantenimiento e Ingeniería en Presfuerzo S.A. de C.V.** y el ciudadano **Diego Cazares Uribe** –parte demandada-. En consecuencia, esta Autoridad Laboral no tiene la certeza jurídica de que se haya logrado emplazar a dicha demandada, lo que ocasiona que no se pueda dar continuidad a la secuela procesal de la presente causa.

En consecuencia, al ser dicha información relevante para la resolución del presente procedimiento, con fundamento en lo establecido en el numeral 688 y 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar atento oficio recordatorio al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, sede Celaya, para que, en el término de **3 días hábiles** siguientes a la recepción del presente oficio, se sirva informar el tramite dado al exhorto número 94/24-2025/JL-I y remita las constancias derivadas del emplazamiento de la moral Mantenimiento e Ingeniería en Presfuerzo S.A. de C.V. y el ciudadano Diego Cazares Uribe.

Caso contrario, se procederá de conformidad con el artículo 759, de la Ley Federal del Trabajo.

**- Prevención -**

Se le comunica a dicha autoridad que en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

**SEGUNDO: Acumulación.**

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente, los escritos descrito en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

**TERCERO: Notificaciones.**

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aurelio Basaldua Cabrera (parte actora)</li> <li>• INFONAVIT (tercero interesado)</li> </ul>	<p>Buzón electrónico</p>
---	--------------------------



"2025, Año de la mujer Indígena"  
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• IMSS (tercero interesado)</li> </ul>	<p>Boletín o estrados</p>
---	---------------------------

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 06 de noviembre del 2025.

Licenciado Martín Silva Calderón  
 Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
 CAMPECHE CAMP

NOTIFICADOR